



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060003711

Fecha: 22/01/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



Por la cual se aclara la Resolución Departamental S2017060080591 del 15 de Mayo de 2017 y, se clausura un programa de formación laboral al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACION TECNICA - I.C.C.T.** del Municipio de Vegachí.

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 6° de la Ley 715 del 2001, el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, Capítulo 5, Artículo 209° establece:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 3°, prescribe que son principios de la administración pública: la eficacia, la economía y la celeridad, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos que se presenten en el ejercicio de la función pública, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

De igual forma el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Mediante la Resolución Departamental S201500302224 del 26 de octubre de 2015, se registro unos programas de formación laboral al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACION TECNICA - I.C.C.T.** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio de Vegachí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por error en la transcripción se indicó en el Artículo 1° de la Resolución Departamental S201500302224 del 26 de octubre de 2015, que el certificado de aptitud ocupacional del programa Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y Ventas es Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Recursos y Talento Humano; además que el costo aprobado de los programas es de \$750.00 cuando realmente es \$750.000 por cada nivel cursado.

De igual manera, se procede a cancelar el programa Técnico Laboral Auxiliar en Seguridad Ocupacional toda vez que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4502 de 2012, se reconoce la expedición de licencias en salud ocupacional a los profesionales con un título obtenido en educación superior; por lo que el programa en mención no corresponde al nivel de cualificación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aclarar el Artículo 1° de la Resolución Departamental S2017060080591 de 15/05/2017, en el sentido que el certificado de aptitud ocupacional del programa Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y Ventas es Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Mercadeo y Ventas y, el costo a cobrar por nivel de cada uno de los programas aprobados es de \$750.000 quedando de la siguiente manera:

| <b>MUNICIPIO: VEGACHÍ</b><br><b>SEDE: Calle 50A N° 50 -30</b><br><b>Teléfono: 2395580</b><br><b>rectoriaicct@gmail.co</b> |                                       |                       |                      |  |             |   |
|---|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|--|-------------|---|
| Denominación del Programa   | Horas                                 | Duración Niveles      | Costo por Nivel 2017 | Jornada por días y horas diarias   | Metodología | Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar                            |
| Técnico Laboral en Auxiliar en Recursos y Talento Humano  | Total Horas<br>600<br>Teóricas<br>300 | 1 Nivel de<br>4 Meses | \$750.000            | Jornada Diurna y/o Nocturna 5 Días a la Semana - 3 horas diarias y Fines de Semana 8 Horas Diarias | Presencial  | Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Recursos y Talento Humano |
|   | Prácticas<br>300                      | 1 Nivel de 3 Meses    |                      | Diurna 5 Días a la Semana 6 horas diarias  |             |   |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Mercadeo y Ventas  | Total Horas<br>600<br>Teóricas<br>300 | 1 Nivel de 4 Meses    | \$750.000            | Jornada Diurna y/o Nocturna 5 Días a la Semana - 3 horas diarias y Fines de Semana 8               | Presencial  | Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Mercadeo y Ventas         |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

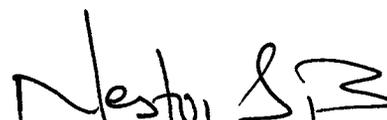
|   |   |                          |           |   |            |  |
|---|---|--------------------------|-----------|---|------------|--|
|   |   |                          |           | Horas Diarias   |            |  |
|   | Prácticas<br>300                                  | 1<br>Nivel de 3<br>Meses |           | Diurna 5<br>Días a la<br>Semana 6<br>horas diarias  |            |  |
| <b>Técnico<br/>Laboral en<br/>Auxiliar en<br/>Atención<br/>Integral a la<br/>Primera<br/>Infancia</b> | <b>Total<br/>Horas<br/>600</b><br>Teóricas<br>300 | 1 Nivel de<br>4 Meses    | \$750.000 | Jornada<br>Diurna y/o<br>Nocturna 5<br>Días a la<br>Semana - 3<br>horas diarias<br>y Fines de<br>Semana 8<br>Horas<br>Diarias | Presencial | Técnico Laboral<br>por Competencias<br>en Auxiliar en<br>Atención a la<br>Primera Infancia |
|   | Prácticas<br>300                                  | 1<br>Nivel de 3<br>Meses |           | Diurna 5<br>Días a la<br>Semana 6<br>horas diarias  |            |  |

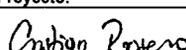
**ARTÍCULO 2°:** Lo resuelto en los demás Artículos de la Resolución Departamental S2017060080591 de 15/05/2017 conservan plena validez en lo que no contraríen la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Cancelar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET, el programa Técnico Laboral Auxiliar en Seguridad Ocupacional, toda vez que la denominación no hace parte de la cualificación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución deberá notificarse al representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACION TECNICA - I.C.C.T.** del Municipio de Vegachí y darse a conocer a la comunidad en general. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

|   |  |
|---|--|
| Proyectó:   | Aprobó:  |
| <br><b>CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA</b><br>Profesional Universitario - Dirección Jurídica<br>16/Enero/2018 | <br><b>TERESITA AGUILAR GARCÍA</b><br>Directora Jurídica |